



APRUEBA BASES GENERALES DE POSTULACIÓN AL PROGRAMA DE FOMENTO Y DESARROLLO PRODUCTIVO PARA EL SECTOR PESQUERO ARTESANAL REGIÓN DE VALPARAÍSO, "EQUIPAMIENTO PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE NUESTROS RECURSOS, LINEA CANALES DE VENTA", AÑO 2019.

Interno N° 140

V° B°	
Secretario Ejecutivo	
MAAM	
Departamento Técnico	
JCS	
Jurídico	
CCS	

VALPARAÍSO,

RES. EXENTA N° _____/

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público del año 2019; en el Decreto Supremo N° 430 de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, Ley General de Pesca y Acuicultura y en el D.S. N° 456, de 1992, Reglamento del Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en el D.S. N° 282, de fecha 26 de diciembre de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 - 19.653 de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, ambas del Ministerio Secretaría General de Presidencia; en la Resolución N° 1.600 de 2008, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; el Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa "Transferencia Fomento y Desarrollo Productivo para el Sector Pesquero Artesanal de Valparaíso", de fecha 23 de abril de 2018, aprobado mediante la Resolución Afecta N° 49, de fecha 12 de julio de 2018, destinado a financiar la ejecución del programa "Transferencia Fomento y Desarrollo productivo para el Sector Pesquero Artesanal de Valparaíso", Código BIP 30483822-0; el Acta Ejecutiva 01, de fecha 18 de Marzo de 2019.

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 56 del Decreto Supremo N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, se determina la creación del Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal, destinado a fomentar y promover, proyectos de desarrollo de la infraestructura para la pesca artesanal, de capacitación y asistencia técnica de los pescadores artesanales y sus organizaciones, el repoblamiento de los recursos hidrobiológicos mayoritariamente explotados por los pescadores artesanales y el cultivo artificial de ellos y la comercialización de los productos pesqueros y la administración de los centro de producción.

2. Que, el referido Fondo es administrado por el Consejo de Fomento de la Pesca Artesanal, el cual está integrado por el Director Nacional de Pesca y Acuicultura, quien lo preside; el Director Ejecutivo del Instituto de Fomento Pesquero; el Director Nacional de Obras Portuarias; un representante del Ministerio de Planificación y Cooperación, hoy Ministerio de Desarrollo Social; un representante de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; y tres representantes de los pescadores artesanales.

3. Que, el referido Consejo, aprobó la ejecución del programa “Transferencia Fomento y Desarrollo productivo para el Sector Pesquero Artesanal de Valparaíso”, Código BIP 30483822-0.

4. Que, de acuerdo con lo indicado en la cláusula Décimo Primera de dicho Convenio, es el Comité Público a quien le corresponde entre otras funciones, priorizar las iniciativas de cada línea de intervención dispuestas en el Programa, además de revisar y aprobar las Bases de Postulación a los concursos, las iniciativas postuladas por las organizaciones de pescadores a dichos concursos, evaluación y selección de beneficiarios. Les corresponderá designar a quienes, en definitiva, resulten adjudicados y beneficiarios del financiamiento de sus proyectos.

5. Que, con fecha 18 de marzo de 2019, el referido Comité se reunió para efectos de aprobar las bases generales de postulación del Concurso “Equipamiento para la Comercialización de Nuestros Recursos”, Año 2019, según consta en Acta Ejecutiva 01, del SUB COMITÉ CODEPA GORE-FFPA, citada en Vistos.

6. Que, atendido que el Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal es la Entidad Receptora de los recursos transferidos, correspondiéndole la ejecución del Programa financiado, se hace necesario dictar la respectiva Resolución que aprueba las referidas Bases.

RESOLUCIÓN

1. **APRUÉBASE** las Bases del Programa de fomento y desarrollo productivo para el sector Pesquero Artesanal de la Región de Valparaíso, concurso “Equipamiento para la Comercialización de Nuestros Recursos”, año 2019, cuyo texto es el siguiente:



BASES GENERALES DE POSTULACIÓN CONCURSO 2019

PROGRAMA DE FOMENTO Y DESARROLLO PRODUCTIVO PARA EL SECTOR PESQUERO ARTESANAL REGIÓN DE VALPARAÍSO

"EQUIPAMIENTO PARA LA COMERCIALIZACION DE NUESTROS RECURSOS, Línea Canales de Venta"

LINEA DE FINANCIAMIENTO

Comercialización de los Productos Pesqueros Artesanales y la Administración de los Centros de Producción

FEBRERO 2019

1. INTRODUCCION

El Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal (FFPA), es un organismo público, creado en 1992 por la Ley General de Pesca y Acuicultura, dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, cuya labor de administración recae en el Consejo de Fomento de la Pesca Artesanal, el que basa su accionar en los principios de equidad, transparencia y participación. El Consejo de Fomento de la Pesca Artesanal es una instancia de carácter público, responsable de la administración del Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal.

Es presidido por el Director Nacional de Pesca y está conformado por tres representantes de los pescadores artesanales y sus respectivos suplentes, quienes personifican los intereses de los pescadores del país. Estos consejeros son elegidos por votación directa, secreta y personal por los socios de las organizaciones de pescadores artesanales legalmente constituidas, cada cuatro años. Lo integran, además, el Director Nacional de Obras Portuarias, el Director Ejecutivo del Instituto de Fomento Pesquero, un representante del Ministerio de Planificación y Cooperación y un representante de la Subsecretaría de Pesca.

La misión del Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal, está centrada en promover el desarrollo sustentable del sector pesquero artesanal chileno, y apoyar los esfuerzos de las organizaciones de pescadores artesanales legalmente constituidas de todo Chile, que buscan mejorar las condiciones de vida y laborales de sus asociados, respetando los recursos y el medioambiente, mediante el financiamiento y subsidio de proyectos gestionados por las propias organizaciones, en las siguientes áreas:

- Desarrollo de Infraestructura para la Pesca Artesanal.
- Capacitación y Asistencia Técnica dirigida a los Pescadores Artesanales y sus Organizaciones.
- Repoblamiento de los Recursos Hidrobiológicos Mayoritariamente Explotados por los Pescadores Artesanales y el Cultivo Artificial de Ellos.
- Comercialización de los Productos Pesqueros Artesanales y la Administración de los Centros de Producción.

En este contexto que se comienza a establecer convenios de colaboración entre los Gobiernos Regionales y el Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal (FFPA)- Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, transformándose éstos en una herramienta de desarrollo a través de la cual el Gobierno y los pescadores artesanales impulsan, apoyan y financian acciones específicas en favor del sector.

Las presentes Bases Generales constituyen el marco regulatorio que reglamentará el Concurso Regional 2019 EQUIPAMIENTO PARA LA COMERCIALIZACION DE NUESTROS RECURSOS, Línea Canales de Venta, en el marco del Convenio de "Transferencia Fomento y Desarrollo Productivo para el sector pesquero artesanal de la Región de la Region de Valparaíso", Código BIP 30483822-0, suscrito entre el Gobierno Regional de Valparaíso, el Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal – Fisco de Chile y el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, de fecha 23 de abril de 2018, aprobado mediante la Resolución Afecta N° 049, de fecha 12 de julio de 2018, en las cuales se establecen los requisitos de postulación, antecedentes complementarios, criterios de evaluación, plazos y comisión evaluadora.

2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Contribuir al aumento de los ingresos reales de las organizaciones de pescadores artesanales través de la diversificación productiva considerando el fortalecimiento organizacional y la estabilidad socioeconómica de los pescadores del sector pesquero artesanal.

2.1 Líneas de Intervención

La línea de intervención aplicada en el presente Concurso corresponde a **Comercialización de los Productos Pesqueros Artesanales y la Administración de los Centros de Producción.**

3. ETAPAS DEL CONCURSO

La postulación de proyectos que realicen las organizaciones de pescadores (as) artesanales al Concurso del **Programa Transferencia Fomento y Desarrollo Productivo para el sector pesquero artesanal de la Región de Valparaíso**, versión año 2019, se registrará de acuerdo a lo indicado en el siguiente cuadro:



Las Bases y Ficha de Postulación estarán disponibles en:

- ✓ Oficinas del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.
- ✓ Sitio web Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal: www.fondofomento.cl

4. COBERTURA DEL CONCURSO

Para el Concurso 2019, línea de **"EQUIPAMIENTO PARA LA COMERCIALIZACION DE NUESTROS RECURSOS, Línea Canales de Venta"** se considera la siguiente focalización según tipo de financiamiento:

TIPO DE POSTULACIÓN	TIPO BENEFICIO	TIPOLOGÍA DE FINANCIAMIENTO	CUPOS ESTIMADOS
Asociativa	Asociativo	"Carros móviles y furgones"	15

5. ANTECEDENTES DEL PROGRAMA

5.1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Resultan muy conocidas las dificultades que afectan la comercialización de los productos pesqueros en estado fresco y en todas sus etapas. Por mencionar algunas, encontramos deficiencias en: los tratamientos post captura, medios de transporte, almacenamiento, envases y la operación de terminales mayoristas y puestos de ventas. Sobre esto último, cabe indicar que las ferias libres y pescaderías independientes realizan el 45-50 por ciento y el 5-10 por ciento, respectivamente, de la comercialización en fresco de los productos del mar, a pesar de que no cumplen con normas mínimas para ofrecer un producto con las condiciones adecuadas de presentación, calidad e higiene que se requieren. Se adiciona a lo anterior el severo recargo en el precio hasta llegar al consumidor, por ejemplo: en caleta San Antonio el kilo de merluza vendida al primer distribuidor es de \$90, en Santiago el precio final es de \$800 el kilo.

Por su parte las pescaderías establecidas (mercado Municipal y General) y las cadenas de supermercados cuentan, sobretodo estas últimas, con una infraestructura mejor desde el punto de vista sanitario, misma que les ha permitido experimentar un importante incremento en la distribución en fresco, de un 15 por ciento en 1987 al 20-25 y al 30-35 por ciento, respectivamente, del total actual de la distribución en fresco

Para mejorar las deficiencias de la comercialización, Reid (1987) propone el reconocimiento de grupos heterogéneos de clientes, lo que permitiría definir estrategias de comercialización diferentes para satisfacer las necesidades de cada grupo.

Tomando en cuenta esta propuesta, la empresa privada se ha esforzado en buscar productos que permanezcan en el mercado, desarrollando una gama de ellos. Es así como se ofrecen variados productos entre los que destacan los filetes refrigerados sin piel y sin escamas, pescados en latas y porciones de filetes prensados. Estos últimos fueron los primeros productos en ingresar al mercado y mantenerse vigentes hasta la fecha, no ocurriendo así con la pulpa y embutidos, que en un principio tuvieron una gran aceptación, vendiéndose en cantidades importantes en fuentes de soda, restaurantes y casinos de fábricas, pero hoy, luego de revelado su origen, no se encuentran en el mercado¹.

Actualmente, las cadenas de supermercados, cuentan con más de 200 tipos de productos entre los cuales están los pescados enteros, filetes, trozados, medallones, croquetas, cebiches, platos preparados, apanados, congelados y una gran variedad de mariscos.

Esta variada gama de productos, a su vez, se dividen en masivos y de elite según el estrato social que los consume. Es así como las dueñas de casas de estratos medios bajos prefieren los filetes de merluza, reineta, pejegallo, almejas y choritos. En el caso de los estratos medios y altos, el consumo se orienta hacia los platos preparados y en las variedades de congrio, corvina, camarones, machas y calamares, este último con inclinación a convertirse en un producto masivo por el bajo precio alcanzado.

Es así que el Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal diseña y pone a disposición de sus usuarios el Programa *EQUIPAMIENTO PARA LA COMERCIALIZACION DE NUESTROS RECURSOS, Línea Canales de Venta*, con el objeto de mejorar los estándares sanitarios en la Venta y Distribución de Productos del Mar en mercados de destinos.

5.2 CARACTERISTICAS DEL BENEFICIO

En virtud de lo anterior, el presente Concurso busca que la Organización **opte a un vehículo móvil de venta productos frescos del mar** o a un **vehículo de distribución con sistema de frio**, de acuerdos a las siguientes características:

VEHÍCULO MÓVIL DE VENTA PRODUCTOS FRESCOS DEL MAR	
Vehículo móvil provisto de bodega de almacenaje, vitrina refrigerada, y caja de atención al cliente.	 (Imagen referencial)

VEHÍCULO DE DISTRIBUCIÓN CON SISTEMA DE FRIO	
FOTOGRAFÍA REFERENCIAL	
<p>Canal de venta de productos procesados, Distribución. Vehículo con equipo de frío con capacidad aproximada de 11 mts³.</p>	

6. POSTULACIÓN

6.1 QUIÉNES PUEDEN POSTULAR

Organizaciones de Pescadores Artesanales legalmente constituidas y vigentes a la fecha de postulación, que realicen elaboración o procesamiento de productos del mar, en formatos frescos-refrigerados, congelados o conservas.

6.2 REQUISITOS DE POSTULACIÓN

El cumplimiento de los requisitos de postulación, determinará los antecedentes a considerar en la evaluación de admisibilidad de este programa, por lo que los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Ser una organización de pescadores artesanales legalmente constituida, vigente a la fecha de la postulación.
- 2) Organización realiza procesos de valor agregado, elaborando y/o procesando productos del mar en formatos frescos-refrigerados, congelados o conservas.
- 3) No haber recibido vehículos de trabajo acondicionados con equipos de frío para la distribución de productos del mar, mediante Programas ejecutados por el Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal y/o el Fondo de Administración Pesquero, en los últimos 3 años.
- 4) No podrán ser beneficiarias Organizaciones de Pescadores que cuenten con menos de 10 socios según registro ROA, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

6.3 DOCUMENTOS A PRESENTAR EN LA POSTULACIÓN DEL CONCURSO

6.3.1 Documentos de admisibilidad Administrativa

- 1) Ficha de Postulación, anexada en las presentes bases de concurso. Este documento es requisito de admisibilidad de la postulación y debe venir firmada y timbrada por el representante legal de la Organización.
- 2) Copia legible por ambas caras de la Cédula de Identidad del Representante Legal y de la directiva de la Organización postulante.
- 3) Certificado de Vigencia de la Organización, con una fecha de emisión no mayor a 30 días anteriores a la fecha de postulación.
- 4) Resolución Sanitaria vigente, a nombre de la Organización titular que postula, autorizando el procesamiento de recursos frescos-refrigerados, congelados o conservas.

NOTA: El Fondo de Fomento de la Pesca Artesanal podrá solicitar al postulante el reenvío de la documentación indicada en las letras b), c) y d), en los casos que se encuentre ilegible o existan dudas respecto a su contenido, veracidad o procedencia.

6.3.2 Documentos para Evaluación Técnica

- 1) Cartas de apoyo de empresa(s) que compra(n) recursos comercializados por la Organización.
- 2) Documento que acredite el registro de inicio de actividades ante el SII.
- 3) Documentos tributarios que acrediten la venta de productos procesados del mar, en los formatos frescos-refrigerados, procesados o conservas, considerados desde el año 2016 a la fecha.
- 4) Copia del logo o imagen corporativa del producto que comercializa la organización

Importante tener en consideración:

- Las Organizaciones de Pescadores Artesanales postulantes, son responsables de la información contenida y presentada al Concurso. Aquellas **Fichas sin firma del representante legal de la Organización y timbre, serán inadmisibles para postular al Concurso**
- Los antecedentes solicitados, deberán ser ingresados antes de la fecha de cierre de las postulaciones en las oficinas del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, de la Región de VALPARAISO más cercana a su caleta.
- Para efectos de las postulaciones ingresadas en las oficinas del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, de la Región de Valparaíso, se considerará como fecha de postulación aquella consignada por el funcionario que reciba la respectiva postulación.
- Si los documentos se envían por correo postal, se considerará como fecha de postulación aquella en la que se haya hecho ingreso a la respectiva oficina de correo postal (fecha de franqueo postal).

6.4 PROCEDIMIENTO DE POSTULACION

- a) Los interesados, deberán descargar de la página web del Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal: www.ffpa.cl / www.fondofomento.cl las Bases de Concurso y la Ficha de Postulación del Concurso **"EQUIPAMIENTO PARA LA COMERCIALIZACION DE NUESTROS RECURSOS, Línea Canales de Venta"**, o retirarlos en las oficinas de Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura de la Región de Valparaíso.
- b) Completar todos los datos requeridos en la Ficha de Postulación y adjuntar todos los antecedentes solicitados en las Bases de Concursos.
- c) Hacer entrega de la Ficha de Postulación y antecedentes solicitados en las oficinas del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura de la Región de VALPARAISO, dentro de las fechas de postulación indicadas en las presentes bases.

6.5 FECHA DE POSTULACIÓN

Las Organizaciones deberán hacer entrega de los documentos solicitados en las oficinas del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura de la Región de Valparaíso, las que deben presentarse dentro de los plazos que se indican en cuadro N°1.

CUADRO N°1: FECHAS DEL PROCEDIMIENTO

ETAPA DE POSTULACIÓN	
FECHA Inicio de Postulación	PLAZO de Postulación
Desde la publicación del Concurso en la página web del FFPA.	15 días corridos

7. EVALUACIÓN

El proceso de evaluación de las postulaciones, comprende dos etapas: Admisibilidad Administrativa y Técnica. Estas etapas serán analizadas por una Comisión de Evaluación, quienes presentarán los resultados recomendables, para la toma de decisión final en la selección de beneficiarios, al Comité Técnico Regional.

Una vez recepcionada la postulación por la Unidad Técnica Regional del Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal, en un plazo máximo de 15 días hábiles administrativos, se realizará la correspondiente evaluación de admisibilidad administrativa y técnica, presentando posteriormente al Comité Técnico Regional las calificaciones para su correspondiente selección o rechazo de la iniciativa.

7.1 ADMISIBILIDAD ADMINISTRATIVA

La Postulación presentada será revisada para verificar que cumpla con los requisitos de postulación y se hayan adjuntado todos los antecedentes solicitados - ya sea al momento de presentar su postulación o una vez solicitados por la Unidad Técnica Regional del Fondo de Fomento de acuerdo a lo indicado en el punto 6.4, dentro de 10 días hábiles de solicitados - de ser así se calificarán con la condición de admisibles y pasarán a la siguiente etapa de admisibilidad técnica.

CUADRO N°2: ADMISIBILIDAD ADMINISTRATIVA DE ORGANIZACIÓN

ADMISIBILIDAD ADMINISTRATIVA				CUMPLE	
				SI	NO
Ficha de Postulación	Copia legible por ambas caras de la Cédula de Identidad del Representante Legal de la Organización	Certificado de Vigencia, vigente a la fecha de postulación	Resolución Sanitaria a nombre de la organización que postula		

7.2 ADMISIBILIDAD TECNICA

Corresponde a una evaluación de carácter técnico donde se evalúa la competencia del postulante respecto al diseño del Programa, que en este sentido busca beneficiar prioritariamente a la Organización que desarrolla la actividad de procesamiento de productos del mar.

CUADRO N°3: ADMISIBILIDAD TECNICA

FACTOR	CRITERIOS	PUNTAJE
Carta de Apoyo	Organización cuenta con carta(s) de apoyo de empresa(s) que compra(n) recursos comercializados por la Organización	5
	Organización No cuenta con carta(s) de apoyo de empresa(s) que compra(n) recursos comercializados por la Organización	3
Inicio de Actividades SII	Organización cuenta con Inicio de Actividades ante SII	5
	Organización No cuenta con Inicio de Actividades ante SII	1
Presentación de Facturas	Organización presenta facturas de venta de productos procesados del mar, en los formatos frescos-refrigerados, procesados o conservas, de los últimos 21 meses (desde el mes de enero de 2017 a Septiembre de 2018). Nota: para el cálculo de este criterio, se definirá que el postulante que presenta la mayor cantidad de facturas, en el periodo indicado, obtendrá puntaje 5. Para los postulantes siguientes, se utilizará la siguiente fórmula: $(N^{\circ} \text{ facturas del postulante} * 5) / (N^{\circ} \text{ facturas postulante con mayor puntaje})$.	5
Cartera de Clientes	Organización cuenta con una cartera de 2 o más clientes en la venta de productos procesados (se verificará con facturas)	5
	Organización cuenta con 1 clientes en la venta de productos procesados (se verificará con facturas)	1

Imagen Corporativa	Organización cuenta con logo o imagen corporativa del producto que comercializa.	5
	Organización No cuenta con logo o imagen corporativa del producto que comercializa.	1

NOTA: EN CASO DE IGUALDAD DE PUNTAJE ENTRE DOS O MAS POSTULANTES, SE PRIORIZARÁ DE ACUERDO AL REGISTRO DE INICIO DE ACTIVIDAD, EN EL SII, DE LA ORGANIZACIÓN, PRIVILEGIANDO SU ANTIGÜEDAD.

8. SELECCIÓN

Una vez realizado el proceso de evaluación técnica, la postulación será presentada al Comité Técnico Regional, quien tendrá la facultad de aprobar la nómina definitiva de beneficiarios. Asimismo, es facultad de este Consejo, determinar el monto final aprobado para la ejecución del precitado Programa.

De lo anterior, se dejará constancia en acta de sesión del respectivo Comité Técnico Regional debiendo dictarse el respectivo acto administrativo que formalice dicha decisión.

Sin perjuicio de lo anterior, el Comité Técnico Regional no podrá seleccionar las postulaciones de organizaciones de Pescadores artesanales, que registren deudas por concepto de aportes al Fondo de Fomento, en cualquiera de los proyectos financiando por éste, desde el año 2016.

En caso de encontrarse en esta circunstancia, para optar al presente beneficio, la Organización de pescadores deberá pagar el monto adeudado, dentro de los 15 días corridos posteriores a la comunicación de su elección por parte del Comité Técnico Regional. Para acreditar dicho pago, la organización deudora, deberá enviar al correo electrónico cureta@sernapesca.cl y al aportesffpa@sernapesca.cl el comprobante de depósito de dinero, indicando además, los datos del deudor y a qué proyecto se asocia su pago.

El depósito se debe hacer a la siguiente cuenta:

- Cuenta Corriente N° 23909229863 de Banco Estado
- Rut: 60701002-1

A nombre de: Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

En caso contrario, de no enterar el aporte adeudado, el Comité Regional no podrá seleccionarlo, eliminándolo de la lista de beneficiarios y optando por la postulación de siguiente puntaje y que no esté sujeta a la presente restricción.

De la misma manera, el Comité Técnico Regional no seleccionará como beneficiarios a aquellas Organizaciones, cuyos antecedentes se encuentren en el Consejo de Defensa del Estado, con motivo de rendiciones de cuentas pendientes ante otras Instituciones de Fomento Pesquero.

Una vez realizado los procesos de Evaluación por parte de la Comisión, se le presentará al Comité Técnico Regional la lista ordenada de las postulaciones, quienes procederán a aprobar la nómina definitiva de beneficiarios, considerando para estos efectos los montos de disponibilidad presupuestaria para la ejecución del Programa. Asimismo, si por efectos de la disponibilidad presupuestaria, resultaren postulaciones admisibles no seleccionados, se formará una lista de espera, para aquellos casos en los que se liberen cupos de postulantes seleccionados.

Todo lo anterior, se ratificará en acta de sesión del respectivo Comité Técnico Regional, fijándose la Nómina de beneficiarios del Programa, procediéndose a la dictación del respectivo Acto Administrativo que formalice dicha nómina. En la misma Resolución se fijará la nómina de aquellas postulaciones declaradas como inadmisibles y que no serán financiadas, indicando los motivos que fundamenten dicha decisión.

9. FORMALIZACIÓN

La Unidad Técnica del Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal, comunicará oficialmente los resultados de evaluación. Para los postulantes seleccionados, se enviará una carta certificada indicando su calidad de beneficiario.

Además, se publicará la Nómina de beneficiarios que sancione el Comité Regional, en los sitios web: www.ffpa.cl / www.fondofomento.cl.

10. PAGO DEL APORTE Y PROCEDIMIENTO

Una vez que el Comité Regional, realice la notificación de los Beneficiarios, la Organización seleccionada deberá depositar el monto total del aporte de acuerdo a lo siguientes antecedentes.

CUADRO N°4: CUENTA DEPOSITO PAGO DEL APORTE

BANCO	BANCO ESTADO
TIPO DE CUENTA	CUENTA CORRIENTE
N° CUENTA	23909229863
NOMBRE DE LA CUENTA	SERNAPESCA - FFPA

10.1 PLAZO PARA PAGAR

Una vez notificado la calidad de beneficiario, de acuerdo a lo indicado en el Numeral 9 de las presentes bases de Concurso, la Organización deberá enterar el aporte que corresponda según Numeral 10.2, en un **plazo de 90 días corridos** desde la recepción de la carta certificada.

Una vez realizado el depósito mencionado, deberá remitir a la Unidad Técnica Regional, **el comprobante de depósito original** pegado en hoja que indique nombre y Rut de la organización beneficiaria o en su defecto utilizar Anexo N°1, o enviarlo vía correo al email jsoto@sernapesca.cl

En caso contrario, de no enterar el aporte adeudado, el Comité Técnico Regional, lo eliminará de la lista de beneficiarios, optando por la postulación de siguiente puntaje, de acuerdo a la lista de espera. **La nueva Organización tendrá un plazo de 30 días corridos contados desde la notificación de su selección, para enterar el aporte.**

10.2 MONTO DEL APORTE PROPIO

Cada beneficiario de este Programa, deberá enterar el aporte propio de acuerdo al tipo de financiamiento, en base a lo consignado en la siguiente tabla:

CUADRO N°5: APORTE ORGANIZACIÓN

ITEM DE FINANCIAMIENTO	APORTE
FURGON PARA DISTRIBUCION	\$ 300.000
CARRO PARA VENTA DE RECURSOS	\$ 500.000

11.SUPERVISION Y SEGUIMIENTO

Corresponderá a la Unidad Técnica Regional del Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal y el personal perteneciente a dicha entidad, la supervisión de los proyectos financiados en el marco del Programa, velando por el adecuado cumplimiento de las presentes Bases, sus requisitos generales y específicos y la entrega efectiva de los bienes adjudicados a los respectivos beneficiarios, pudiendo realizar, entre otras funciones, inspecciones en terreno antes, durante y después de la asignación y entrega del equipamiento, inspecciones en planta o bodegas del proveedor adjudicado, entrevistas a los beneficiarios en terreno o en gabinete, entre otras.

El Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal, podrá realizar un seguimiento técnico ex post a una muestra aleatoria de los bienes entregados en el marco del presente Concurso, financiados, en su totalidad o en parte, con fondos institucionales.

El seguimiento debe entenderse como una función continua, cuyo principal objetivo es salvaguardar los recursos institucionales y proporcionar al Comité Técnico Regional y al Consejo de Fomento de la Pesca Artesanal y estamentos operativos del Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal, indicaciones tempranas acerca de la condición de uso y tenencia del bien entregado, su estado de conservación o mantenimiento, el estado de satisfacción del beneficiario respecto a la calidad del equipamiento entregado y de los beneficios que ha obtenido a partir de su utilización.

La participación del beneficiario en la actividad de seguimiento será obligatoria, debiendo poner a disposición de los supervisores en terreno el equipamiento entregado y la documentación formal que dé cuenta de su propiedad, utilización y el cumplimiento de la normativa vigente para su correcto funcionamiento.

12. CONSIDERACIONES FINALES

12.1 RENUNCIA AL BENEFICIO

La Organización que ha sido seleccionado podrá renunciar al beneficio, dentro de un **plazo de 25 días corridos**, contados desde comunicados los resultados a los beneficiarios elegidos por el Comité Técnico Regional, de acuerdo a lo indicado en el numeral 9 de las presentes bases de concurso.

Para proceder a la renuncia, la Organización beneficiaria deberá presentar una carta simple, exponiendo los motivos de su renuncia, debidamente firmada. El Comité Técnico podrá proceder a reasignar el beneficio al primer postulante de la lista de espera correspondiente, y que no se encuentre sujeto a la restricción indicada en el numeral 8.

SANCION: Trascurrido el plazo para presentar la renuncia, y el beneficiario persiste en su intención de renunciar, éste será objeto de una sanción consistente en la prohibición, por un plazo de 1 año, de postular a beneficios - de toda índole- entregados por este Fondo y, de postular, no podrá quedar seleccionado. Dicho plazo se contará desde la resolución que imponga la referida sanción.

12.2 DEL BUEN USO, PROHIBICIÓN DE VENDER O ENAJENAR EL BENEFICIO RECIBIDO

El beneficiario del Concurso, será siempre responsable, ante el Comité Técnico Regional y el Consejo de Fomento de la Pesca Artesanal, del destino y utilización del bien material que se le entregue como resultado de la ejecución del programa y no podrá enajenar el bien entregado en un plazo de cinco (5) años desde su recepción. De no cumplir con lo indicado, estará sujeto a las correspondientes acciones civiles y/o penales que le asistan al Fondo de Fomento ante tal evento.

SANCION: Sin perjuicio de lo anterior, en el evento que algún beneficiario infrinja la prohibición referida, será sancionado, con la imposibilidad de postular a nuevos programas, por un período de 3 años contados desde la resolución que imponga la referida sanción.

12.3 PROCEDIMIENTO GENERAL DE APLICACIÓN DE SANCIONES.

Para la aplicación de las sanciones indicadas en los puntos anteriores, una vez que el Comité Técnico Regional verifique los hechos constitutivos de sanción, deberá poner en conocimiento de la Organización de Pescadores a través de oficio, de las situaciones que motiven la aplicación de la respectiva sanción, para que - en forma previa a la dictación del acto administrativo respectivo - éstos puedan entregar los antecedentes y argumentos que estime del caso y pertinentes a su favor.

Las notificaciones se efectuarán vía carta certificada al domicilio indicado en la ficha de postulación. La no recepción del correo postal por razones no imputables al Fondo de Fomento, serán de responsabilidad exclusiva de los destinatarios.

Así, notificado el oficio, la organización beneficiaria, dispondrán de 5 días hábiles administrativos (no se computan sábados, domingos ni festivos) para presentar sus descargos por escrito, plazo que comenzará a regir a partir del día hábil siguiente al de la comunicación. Dichos descargos deberán presentarse en la Unidad Técnica Regional del Fondo de Fomento. El documento donde consten los descargos deberá indicar expresamente como referencia el número de oficio del Fondo de Fomento, que informa la proposición de sanción o medida que se pretende adoptar.

Transcurrido el plazo, y con los antecedentes que el Comité Regional disponga y/o que la organización haya aportado, se dictará el acto administrativo que se pronunciará sobre los hechos, su calificación, la sanción, mediante resolución fundada.

Las sanciones que se impongan serán notificadas mediante carta certificada dirigida al domicilio de los afectados.

Respecto de la resolución que aplica la medida, procederán los recursos administrativos que al efecto dispone la Ley N° 19880.

FICHA DE POSTULACION

PROGRAMA	Programa de Concurso "EQUIPAMIENTO PARA LA COMERCIALIZACION DE NUESTROS RECURSOS, Línea Canales de Venta"
FECHA	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>

1. ANTECEDENTE GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN

1.1. Antecedentes			
NOMBRE ORGANIZACIÓN:			
NÚMERO DE SOCIOS:	MUJERES <input type="text"/>	HOMBRES	<input type="text"/>
RUT ORGANIZACIÓN:			
ROA ORGANIZACIÓN:			
REGIÓN:			
COMUNA:		CALETA:	
TELÉFONO:			
MAIL:			

IDENTIFIQUE LA DIRECTIVA DE LA(S) ORGANIZACIÓN(ES) POSTULANTE(S)

CARGO	NOMBRE	CEDULA DE IDENTIDAD	TELEFONO
Presidente(a):			
Secretario(a):			
Tesorero(a):			

2. DOCUMENTACIÓN ORGANIZACIÓN

2.1. Antecedentes de la postulación			
Documentos Marcar (X)			
	SI	NO	Observación
Copia legible por ambas caras de la C.I del Representante Legal de la Organización.			
Copia(s) Certificado(s) de Vigencia de la(s) Organización (es), con número de socios.			
Resolución Sanitaria a nombre de la Organización que postula.			

3. TIPO DE FINANCIAMIENTO QUE POSTULA

Marcar (X)	
VEHÍCULO MÓVIL DE VENTA PRODUCTOS FRESCOS DEL MAR	
<input type="checkbox"/>	 (Imagen referencial)

VEHÍCULO DE DISTRIBUCIÓN CON SISTEMA DE FRIO	
FOTOGRAFÍA REFERENCIAL	
<input type="checkbox"/>	

4. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

4.1 Responda las siguientes consultas con un Si / No.

¿Organización cuenta con carta(s) de apoyo de empresa(s) que compra(n) recursos comercializados por la Organización	SI _____	NO _____
Organización cuenta con Inicio de Actividades ante SII	SI _____	NO _____
Organización Presenta facturas de venta de productos procesados	SI _____	NO _____
Organización cuenta con una cartera de clientes en la venta de productos procesados (se verificará con facturas)	SI _____	NO _____
Organización cuenta con logo del producto (deberá adjuntarse copia del logo del producto)	SI _____	NO _____

4.2 Tipo de Proceso.

¿La Organización Procesa y comercializa recursos del mar en formato?	Fresco-Refrigerado _____	Congelado _____	Conserva _____
Otros:			

4.3 Recursos Pesqueros que procesa.

Identifique: 1.	Describa Brevemente Proceso: A Quien vende:
--------------------	--

Identifique: 2.	Describa Brevemente Proceso: A Quien vende:
--------------------	--

Identifique: 3.	Describa Brevemente Proceso: A Quien vende:
--------------------	--

Timbre y Firma Representante Legal Organización
Nombre Representante Legal Organización

ANEXO1

FORMULARIO DE PAGO DEL APORTE PROPIO

Fecha:

Lugar:

Señores
Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal
Presente

Tengo a bien remitir a Uds. copia del comprobante de depósito correspondiente al aporte comprometido por nuestra organización:

por el monto de \$

correspondiente al proyecto

Pegar aquí copia legible del comprobante de depósito:
(Cta. Corriente Banco Estado N° 23909229863 a nombre de Servicio Nacional de Pesca – FFPA)

Monto que se debe cancelar: \$

Monto que se está cancelando con el depósito: \$

Saldo pendiente: \$

¿Recibió carta de aviso de requerimiento de aporte?: SI NO

NOMBRE DEL BENEFICIARIO:

R.U.T.:

Nombre y Firma Beneficiario

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MAAM/CCS/ccs
DISTRIBUCIÓN:
Archivo FFPA